

APRUEBA PLAN DE DESARROLLO  
EDUCATIVO MUNICIPAL Y FIJA  
DOTACIÓN DOCENTE AÑO  
2022. /

DECRETO: N° **756** /  
TEMUCO, **15 NOV 2021**

VISTOS:

- 1.El D.F.L. 1-3063/80 que traspassa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- 2.La Ley N° 19.070, que fija el Estatuto de los profesionales de la educación
3. La Ley N°21.109, que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
4. La Ley 19.410 que Modifica la Ley 19.070, sobre Estatuto de Profesionales de la Educación, el Decreto con Fuerza de ley N° 5 de 1993 del Ministerio de Educación sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otorga beneficios que señala.
5. El Ord. N°566 de fecha 10 de noviembre de 2021, del Secretario Municipal de Temuco, que comunica la aprobación del Plan Anual de Educación Municipal año 2022, en la sesión del concejo Municipal de fecha 09 de noviembre de 2021
- 6.Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O :

- 1.Que, el Plan anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) constituye el instrumento de planificación para la gestión comunal de carácter obligatorio de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.410, resultando necesaria la aprobación por parte del concejo Municipal, contemplando aquellas medidas y acciones administrativas, financieras y técnico-pedagógicas necesarias para el adecuado funcionamiento de los establecimientos educacionales y jardines infantiles en actual convenio Vía Transferencia de Fondos (VTF).
- 2.Que, el presente acto administrativo además, tiene por objeto aprobar la dotación docente y asistente de la educación de las distintas unidades educativas que aseguren la provisión del servicio educacional para el año escolar 2022, esta dotación se encuentra estructurada en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la estructura de cursos, variación de matrícula en los distintos establecimientos educacionales, planes de estudios, aplicación de la proporcionalidad 65/35 y 60/40 horas lectivas y no lectivas, según corresponda y el convenio de transición suscrito, entre otros elementos normativos.

D E C R E T O:

1.-Apruébese el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal de la  
Municipalidad de Temuco para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDL/JBE/AVV/MFF/JEL/mjag  
DISTRIBUCIÓN

- Partes Municipalidad
- Partes Departamento de Educación
- UGP
- Finanzas DAEM
- RRHH DAEM



IDOC. 2370967